

Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 28 de Enero de 2010

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de 28 de diciembre de 2009

2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 1287/2009 a 53/2010

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.

3. Aprobación del expediente de modificación de crédito extraordinario 1/2010

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen emitido acuerda:

Primero-. Aprobar inicialmente el expediente C. EX. 1/2010 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un crédito extraordinario.

Las partidas de gastos afectadas por esta modificación son las que se indican a continuación:

GASTOS

Partida	Denominación	Saldo Anterior	Modificac.	Saldo Definitivo
15000-600	Adquisición de Terrenos	0	130.357,51	130.357,51
			TOTAL	130.357,51 €

INGRESOS

Partida	Denominación	Saldo Anterior	Modificac.	Saldo Definitivo
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiac. afectad	0	130.357,51	130.357,51
			TOTAL	130.357,51€

Segundo-. Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

Tercero- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido, y por una cuestión de analogía con lo tratado con el punto anterior, se acuerda alterar el orden del día pasando a debatir el punto que figura en la convocatoria con el número 5, referido a expropiación en fase de avenencia de terrenos dotacionales.

5. Expropiación en fase de avenencia de terrenos dotacionales

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acordar la expropiación en metálico de los derechos de propiedad que les corresponden a los copropietarios por mitad indivisa de la finca registral 1603 calificada por el planeamiento municipal como suelo dotacional y ubicada en la calle Alqueria de Soria de la población de Massanassa.

Segundo.- Adquirir por expropiación en fase de avenencia los derechos de propiedad que se ostentan sobre la parcela dotacional descrita por el precio resultante de aplicar a la mitad de la superficie de la parcela (939,92 m) el precio unitario de 138,69 €/M, lo que determina una indemnización total por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que ostentan sobre la parcela descrita de 130.357 euros.

Tercero.- Establecer que el Ayuntamiento de Massanassa en su condición de Administración expropiante, se subroga en los derechos y obligaciones urbanísticas que correspondían a los expropiados en orden a materializar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a la parcela dotacional en el Sector Urbanístico del Faitanar.

Cuarto.- Encomendar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

4. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Deportivos y Culturales

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios deportivos y culturales, que quedará del siguiente tenor.

6. Determinación de las obras municipales objeto de financiación con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad

6.1. INVERSIÓN: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ALQUERIA DE SORIA PARA CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, INCLUSO GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 21/01/2010, por mayoría absoluta al haberse producido 8 votos a favor (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo Socialista), acuerda :

Primero.- Realizar en los términos reflejados en la Memoria Técnica redactada por los Arquitectos Carlos Gómez Alfonso y Eva Álvarez Isidro, la obra “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ALQUERIA DE SORIA PARA CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, INCLUSO GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”, que refleja un presupuesto de la inversión proyectada, integrado por el presupuesto de ejecución por contrata de obra (incluido el 16 % de IVA) y los costes de redacción de proyectos y dirección que requiere la ejecución de la obra de 607.292 euros, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Solicitar a la Subdelegación de Gobierno la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local el importe de inversión de la obra “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ALQUERIA DE SORIA PARA CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, INCLUSO GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”, establecido en la cuantía de 607.292 euros, de acuerdo con la Memoria redactada.

Tercero.- Establecer que los acuerdos de aprobación del proyecto y de adjudicación provisional serán adoptados por el Pleno de la Corporación, facultándose a la Alcaldía para la adopción de los restantes acuerdos que resulten necesarios para la resolución del expediente de contratación.

6.2 RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LEDS EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN EL DIVENDRES

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 21/01/2010, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Realizar en los términos reflejados en la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto D. Jorge Fernández Sempere, la obra “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LEDS EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN DE EL DIVENDRES”, que refleja un presupuesto de la inversión proyectada, integrado por el presupuesto de ejecución por contrata de obra (incluido el 16 % de IVA) y los costes de redacción de proyectos y dirección que requiere la ejecución de la obra de 28.500 euros, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Solicitar a la Subdelegación de Gobierno la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local el importe de inversión de la obra “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LEDS EN EL SECTOR DE LA POBLACIÓN DE EL DIVENDRES”, establecido en la cuantía de 28.500 euros, de acuerdo con la Memoria redactada.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia en representación del Ayuntamiento para la aprobación de los expedientes de contratación, licitación y adjudicación de las obras, conforme a las determinaciones establecidas en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre.

6.3 RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO, SOTERRAMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS EN LAS CALLES SAN MIGUEL Y JOANOT MARTORELL

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 21/01/2010, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Realizar en los términos reflejados en la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto D. Jorge Fernández Sempere, la obra “RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO, SOTERRAMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS EN LAS CALLES SAN MIGUEL Y JOANOT MARTORELL”, que refleja un presupuesto de la inversión proyectada, integrado por el presupuesto de ejecución por contrata de obra (incluido el 16 % de IVA) y los costes de redacción de proyectos y dirección que requiere la ejecución de la obra de 313.823 euros, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Solicitar a la Subdelegación de Gobierno la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local el importe de inversión de la obra “RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO, SOTERRAMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS EN LAS CALLES SAN MIGUEL Y JOANOT MARTORELL”, establecido en la cuantía de 313.823 euros, de acuerdo con la Memoria redactada.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia en representación del Ayuntamiento para la aprobación de los expedientes de contratación, licitación y adjudicación de las obras, conforme a las determinaciones establecidas en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre.

7. Renovación de adhesión al Convenio Marco con la entidad Ecovidrio

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecovidrio, de fecha 19 de febrero de 2009 (DOCV nº 5993, de 15-04-2009).

Segundo. Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de renovación de la adhesión al Convenio Marco 2009-2013, cuyos efectos se producirán desde la fecha de entrada en vigor del expresado Convenio Marco.

Tercero. Autorizar al presidente/a de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

Cuarto. Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat, para su conocimiento y efectos oportunos